INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA DC-SI-MC-050-2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA'

3.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto
78	11	18	00

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	1	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
Transporte de pasajeros por carretera	1. Vehículo tipo camioneta 4x4 2. Doble cabina modelo 2012 en adelante, 3. Servicio Público, 4. Con capacidad para cinco pasajeros 5. Con platón para carga carpada 6. Disponibilidad los 7 días a la semana, incluido el servicio de conductor y sus gastos de viaje y manutención, combustible, peajes y mantenimiento. 7. Suministro, instalación y calibración de Odómetro Digital, instalado en cada vehículo. Elaborado con: Calculadora solar con circuito en cobre, 12 dígitos GX-12B. 10 ni de cable No. 18 para sonido. 4 imanes de ferrita de 3x2 y 3 mm de espesor plano. 3 sensores reed suiche 28 mm-N/a bledo y/o dispositivo de medición métrica similar.	1

Por otra parte, el vehículo que preste el servicio de transporte debe estar vinculado a la empresa oferente, determinado en la capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, situación que será verificada en la Tarjeta de operación.

La empresa debe contar con un vehículo adicional que cumpla lo exigido y con disponibilidad inmediata, esto con el fin de soportar el "reemplazo" del vehículo principal, en caso de que presente averías, por todo el tiempo que sea necesario y por el cual se extienda el contrato, garantizando de esta manera el cumplimiento del cronograma establecido en el presente proyecto.

El proponente al momento de presentar su propuesta debe contemplar la descripción del vehículo, marca, modelo, así como valor unitario y el valor total, dentro de los cuales deben ir incluidos los impuestos a que haya lugar. El valor del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el oferente y aceptada por la entidad, y no estará sujeto a ningún tipo de ajuste.

El proponente deberá prestar el servicio a satisfacción de la entidad contratante, el suministro del transporte de pasajeros requerido para la correcta ejecución del proyecto 'FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA'.

3.3. DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO

3.3.1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del vehículo con las descripciones técnicas exigidas previamente descritas, y además deberá contar con un vehículo adicional que cumpla lo exigido y con disponibilidad inmediata, esto con el fin de soportar el "reemplazo" del vehículo principal, en caso de que presente averías, por todo el tiempo que sea necesario y por el cual se extienda el contrato, garantizando de esta manera el cumplimiento del cronograma establecido en el presente proyecto.

3.3.2. El vehículo que preste el servicio de transporte, debe estar vinculado a la empresa oferente, determinado en la capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, situación que será verificada en la Tarjeta de Operación.

3.3.3. El servicio de transporte de personal es a todo costo a cargo del Contratista o Prestador del Servicio, lo que incluye el vehículo en óptimas condiciones, con sus respectivos permisos, licencias, seguros de responsabilidad contractual y extracontractual, SOAT, revisiones técnico mecánicas y demás requisitos legales, equipamiento y seguridades para vehículo de transporte terrestre de pasajeros, conductor con su debida afiliación laboral y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), combustible gastos de alimentación y alojamiento del conductor, de parqueadero y garaje del vehículo, pago de peajes cuando a ello hubiere lugar, pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio.

3.3.4. El (los) vehículo(s) designado(s) para realizar los trayectos intermunicipales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.

3.4. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

3.4.1. Transportar exclusivamente el personal y/o equipos a la Entidad contratante

3.4.2. Prestar el servicio en la totalidad del perímetro mencionado en este documento y sin restricción de kilometraje ni mayores costos para la Entidad, salvo lo concerniente al desequilibrio financiero del contrato conforme a la Ley 80 de 1993.

3.4.3. Tener en cuenta previamente a la oferta el conocimiento de la topografía del perímetro objeto de cubrimiento para la prestación del servicio.

3.4.4. Mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento y de presentación.

3.4.5. Garantizar la prestación permanente del servicio aun cuando por razones externas dicho servicio se pueda ver perjudicado; de igual manera disponer de un vehículo alterno para suplir el faltante del ya estipulado; este vehículo deberá tener las mismas características técnicas y de funcionamiento que las estipuladas en el presente documento. En caso contrario, la falta del servicio se deberá reponer cuando la entidad lo considere oportuno.

3.4.6. El servicio incluye los costos de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo necesario para el buen funcionamiento del vehículo, el cual deberá estar aprovisionado de combustible y en perfecto estado de aseo al momento de iniciar la jornada diaria, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento.

3.4.7. El Servicio de transporte terrestre automotor especial es suministrado a todo costo, es decir, el mantenimiento del vehículo, el combustible y los conductores (incluye pago de salario, prestaciones sociales y parafiscales) requeridos para la ejecución del contrato, gastos de parqueo y vigilancia del vehículo, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e

indirectos de la prestación del servicio; los cuales son de responsabilidad y cuenta exclusiva a cargo del Contratista.

3.4.8. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la Empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil (celular).

3.4.9. El vehículo deberá contar con los elementos de seguridad y comodidad del pasajero que la normatividad colombiana exige, tales como cinturones de seguridad, equipo de carretera y primeros auxilios, llanta de repuesto, herramientas, etc.

3.4.10. La Entidad Contratante se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro del vehículo y/o conductor.

3.4.11. La Empresa prestadora del servicio y el Conductor, deberán cumplir las normas de tránsito y transporte y en caso de infracciones, los trámites y pagos respectivos son a cargo del Contratista, sin perjuicio de garantizar siempre la continua prestación del servicio contratado.

3.4.12. En caso de avería o daño del vehículo que dispone el contratista para la prestación del servicio, deberá sustituirlo inmediatamente, garantizando que, con el cambio o sustitución de un vehículo por otro, no se genere interrupción en el servicio de transporte objeto del contrato.

3.4.13. Entregar junto con la facturación, una relación de las personas o elementos que fueron transportadas, con nombres completos, fecha y destino.

3.5. RECURSO HUMANO

El Oferente al cual se le adjudique el contrato deberá certificar que el personal que destinará para la prestación del servicio de transporte estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado. Adicionalmente deberá aportar al día siguiente de la aceptación de la oferta, la siguiente documentación del conductor para su revisión y aceptación por parte de la Entidad:

3.5.1. Hoja de vida de los conductores.

3.5.2. Dirección y número de contacto de los conductores que se van a emplear para la ejecución del contrato.

3.5.3. Fotocopia de las Licencias de Conducción con categoría para transporte público de pasajeros que se encuentres actualizadas o sus equivalentes de acuerdo a la normatividad legal vigente.

3.5.4. Fotocopias de las Cédulas de Ciudadanía.

3.5.5. Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

3.5.6. Certificados de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.

3.5.7. Certificados de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional.

3.5.8. Libretas Militares (Personal masculino y si aplica).

3.5.9. Certificados de las consultas de las Licencias de conducción de los conductores ofertados, realizadas en la página del Ministerio de Transporte, donde se verifique que el personal ofertado no presenta deudas pendientes por concepto de comparendos a nivel nacional. Es responsabilidad del Contratista cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al garantizar el pago de los aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales de sus

empleados y del personal utilizado para la prestación del servicio, así como el pago oportuno de salarios y demás derechos laborales.

3.6. COSTOS QUE SE INCLUYEN EN EL VALOR TOTAL A CANCELAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

En todos los casos, el valor total a pagar por el servicio prestado incluye: recurso humano que corresponde al pago de salarios y demás derechos laborales del personal que se contraten por parte del contratista para la ejecución, gastos de comunicación, combustible, parqueaderos, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del vehículo, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

3.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1.1. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
3.7.1.2. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
3.7.1.3. Garantizar la calidad y oportunidad del personal suministrado para la operación, mantenimiento y administración del vehículo de la Secretaría de Infraestructura.
3.7.1.4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento.
3.7.1.5. Proveer a su costo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
3.7.1.6. Responder en los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento.
3.7.1.7. Reportar de manera inmediata al Departamento, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
3.7.1.8. Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla de la mejor forma posible.
3.7.1.9. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión a la ejecución del contrato.
3.7.1.10. Todas las demás obligaciones que el Departamento le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.7.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

3.7.2.1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
3.7.2.2. Ejercer la supervisión del contrato.
3.7.2.3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
3.7.2.4. El Departamento del Cauca solo cancelará el servicio efectivamente prestado el cual debe estar debidamente soportado.

3.8. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.9. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: Para el cumplimiento del objeto contractual se requieren un (1) vehículo que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA 2: Para proceder a la suscripción del acta de inicio, previamente la entidad realizará la verificación y/o revisión del vehículo que ejecutará el objeto contractual, y dejará constancia de que los mismos cuenten con el suministro, instalación y calibración del odómetro digital exigido a satisfacción del Departamento del Cauca, así como la verificación y aceptación de las hojas de vida de los conductores y las demás condiciones técnicas y legales exigidas, lo cual garantizará la efectividad y calidad del servicio contratado.

3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato será en el Departamento del Cauca y en los diferentes destinos municipales en los que se estipule el servicio y el **domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán, Carrera 6A No. 22N-02.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato se establece en la suma de **ONCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 11.058.666,67), IVA INCLUIDO.**

El anterior valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **5273 de 1 de octubre de 2021.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. TOTAL, INCLUIDO IVA.
Transporte de pasajeros por carretera	1. Vehículo tipo camioneta 4x4 2. Doble cabina modelo 2012 en adelante, 3. Servicio Público, 4. Con capacidad para cinco pasajeros 5. Con platón para carga carpada 6. Disponibilidad los 7 días a la semana, incluido el servicio de conductor y sus gastos de viaje y manutención, combustible, peajes y mantenimiento.	1	$ 11.058.666,67

	7. Suministro, instalación y calibración de Odómetro Digital, instalado en cada vehículo. Elaborado con: Calculadora solar con circuito en cobre, 12 dígitos GX-12B. 10 ni de cable No. 18 para sonido. 4 imanes de ferrita de 3x2 y 3 mm de espesor plano. 3 sensores reed suiche 28 mm-N/a bledo y/o dispositivo de medición métrica similar.		
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 11.058.666,67**

5. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

6. DESCUENTOS.

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs.

7. FORMA DE PAGO

EL **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado de la siguiente manera: **UNA (1)** acta parcial por valor de: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 6.380.000,00)**, y, **UNA (1)** acta parcial final, proporcional a los días ejecutados a 30 de diciembre de 2021, hasta por el valor de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 4.678.666,67).** Previa presentación de las respectivas planillas de viaje, la acreditación de estar al día con el pago de de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y el certificado de cumplimiento por parte del supervisor. Cabe anotar que el valor mensual a pagar se ajustará al valor arrojado por la propuesta ganadora.

El Departamento del Cauca efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

8. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del contrato, a través del Profesional Universitario MELBA ROCÍO CRUZ SOLARTE, coordinadora del proyecto **'FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA'** o quien haga sus veces. Supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaría de Infraestructura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

10. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAFSE proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es hacienda@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

11. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los Estudios Previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

12. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

La Gobernación del Cauca a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca Pública responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

13. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

14. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma. Se adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor. La Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1. CAPACIDAD JURÍDICA

15.1.1. Existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

El proponente (persona Jurídica Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un mes

calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

15.1.2. Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

15.1.3. Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

• Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.

• Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

15.1.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.

15.1.5. CERTIFICACIÓN DE TENER PLENA CAPACIDAD Y NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN ALGUNA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta, la certificación establecida en el Anexo No. 2 de la presente invitación (CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS)

15.1.6. CLASIFICACIÓN EN EL RUT:

Registro Único Tributario, indicando a qué régimen pertenece y actualizado al año 2013 como mínimo, según la nueva codificación establecida por la DIAN.

15.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Antecedentes fiscales del oferente expedido dentro de los últimos 30 días previos a la publicación del presente proceso (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica)

15.1.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:

Antecedentes judiciales del oferente expedido dentro de los últimos 30 días previos a la publicación del presente proceso (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica)

15.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Antecedentes disciplinarios del oferente expedido dentro de los últimos 30 días previos a la publicación del presente proceso (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica)

15.1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Certificado de medidas correctivas del oferente expedido dentro de los últimos 30 días previos a la publicación del presente proceso (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica)

15.1.11. COPIA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural o del representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.

15.1.12. El proponente deberá anexar copia clara y legible de la **Resolución de habilitación como Empresa de Servicio Público de transporte terrestre automotor expedida por el Ministerio del Transporte** que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, en cumplimiento del artículo 12. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.

15.1.13. Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora expedida por el Ministerio de Transporte en la cual se especifique que cuenta con la capacidad en cuanto al vehículo requerido para cubrir el requerimiento de esta convocatoria, vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección y durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con el **Artículo 16. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.7.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.** En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, con los requisitos antes mencionados.

15.1.14. Fotocopias claras y legibles de los Seguros obligatorios contra accidentes de tránsito (SOAT) vigentes y licencias de tránsito del vehículo.

15.1.15. **Fotocopias claras y legibles de las Tarjetas de Operación vigentes expedidas por el Ministerio de Transporte**, en donde se demuestre la vinculación con la empresa prestadora del servicio público terrestre automotor especial (artículo 36 y siguientes del Decreto 174 de 2001).

15.1.16. **Fotocopias claras y legibles de las Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual** que incluyan al menos los riesgos y los montos previstos en el numeral 1º del artículo 17 del Decreto 174 de 2001 de cada vehículo ofertado o en su defecto certificación emitida por la respectiva Compañía Aseguradora donde certifique dicha cobertura.

15.1.17. **Fotocopias claras y legibles de las tarjetas de propiedad del vehículo ofertado**, que acrediten la titularidad del derecho real de dominio.

15.1.18. **Fotocopias y legibles de las declaraciones y/o recibos de pago de los impuestos sobre el (los) vehículo (s)** propuestos con el sello de pago visible y autoadhesivo de la entidad receptora expedido por Secretaría de Hacienda de la respectiva Entidad Territorial (únicamente si aplica el respectivo impuesto).

15.1.19. Acreditar que cumple con las CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS establecidas en la presente invitación en el numeral 3.2.

15.2. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificación de ejecución de máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar.

15.2.1. Número del contrato.
15.2.2. Contratante.
15.2.3. Contratista.
15.2.4. Fecha de inicio.
15.2.5. Fecha de terminación.

15.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega del servicio.

Los proponentes autorizan al **DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca,** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

16. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

16.1. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.

16.2. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

16.3. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.

16.4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para esta invitación.

16.5. Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.

16.6. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

16.7. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.

16.8. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.

16.9. Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.

16.10. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.

16.11. Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.

16.12. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.

16.13. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

16.14. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

16.15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión de adjudicación.

17. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el precio más bajo **(sumatoria de los valores unitarios)**

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate en el valor de las propuestas económicas presentadas, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Cuando no se presenten ofertas.
Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

19. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

20. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

20.1. **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).

20.2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del contrato.

20.3. **De calidad del servicio** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).

20.4. **Responsabilidad civil extracontractual.** Garantía que no podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30 %) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

Esta garantía deberá ser cargada dentro de la plataforma SECOP II en los términos establecidos por la entidad.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

22. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993

24. LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

25. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

26. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

27. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Certificado de Antecedentes Fiscales - Certificado antecedentes penales. - Certificado de antecedentes de medidas correctivas. - RUT - Fotocopia cédula de ciudadanía. Los anexos solicitados

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2021) En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a entregar a satisfacción del DEPARTAMENTO DEL CAUCA en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Proponente:	
Dirección:	Teléfono:
Documento de identificación:	
Firma	

ANEXO No 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No.
NIT:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).